

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) por la que se convoca concurso de artículos de prensa para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis.

Con objeto de preparar a la opinión pública acerca del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis en España, que va a ser emprendido por la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax), se convoca concurso de artículos de prensa, radio y televisión, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Los temas de los artículos quedan a la iniciativa de los escritores, pero habrán de ser adecuados al fin que se persigue, que puede resumirse en la frase «Lucha sin tregua contra la tuberculosis», la cual deberá figurar en alguna parte del artículo.

Segunda.—Los artículos deberán haber sido publicados en la prensa nacional o difundidos por alguna emisora de radio o televisión.

Tercera.—El plazo de presentación terminará el próximo día 30 de mayo a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta.—Se establecen tres premios de 10.000 pesetas cada uno, que serán adjudicados por un Jurado nombrado al efecto por la Dirección General de Sanidad. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones, sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta.—Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción «Para el concurso de artículos para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis», figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Sexta.—El fallo del Jurado se hará público por la prensa y radio nacionales en la segunda decena del mes de junio próximo. Los artículos no premiados serán destruidos. No se tendrá correspondencia acerca de los mismos.

Séptima.—Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad, que podrá disponer su publicación en la prensa nacional tantas veces como lo estime conveniente.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Becaría.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) por la que se convoca concurso de carteles para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis.

Con objeto de difundir el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis en España, la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) convoca un concurso de carteles entre artistas españoles, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Queda a la iniciativa del concursante el motivo del mismo, pero habrá de ser adecuado al fin que se persigue y que se resume en la frase «Lucha sin tregua contra la tuberculosis», que deberá figurar en el cartel, así como la Cruz de Lorena y la sigla P. N. A. y E. T.

Segunda.—El tamaño del cartel, que necesariamente habrá de entregarse montado sobre bastidor, será el de 0,65 x 0,95, con cinco tintas planas como máximo, sin empleo de aerógrafo. Sólo serán admitidos los carteles de íntegra ejecución del autor, rechazándose los que sean realizados con complementos fotográficos o fotomontajes.

Tercera.—El plazo de presentación de carteles terminará el próximo día 30 de abril a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad.

Cuarta.—Los carteles habrán de ser presentados, firmados por su autor, en la Dirección General de Sanidad (P. N. A. y E. T.), plaza de España, 17, en días y horas hábiles.

Quinta.—Se establecen tres premios: el primero, de 15.000 pesetas; el segundo, de 10.000 pesetas, y el tercero, de 5.000 pesetas.

Sexta.—La decisión del Jurado calificador será inapelable. El nombre de los miembros del Jurado será dado a conocer con posterioridad a la concesión de los premios. Estos se fallarán en la primera decena del mes de mayo, haciéndose la entrega en un acto público que con motivo del Día Mundial de la Salud se organizará por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Séptima.—El Jurado no podrá declarar desierto el concurso, aunque puede aconsejar la división de los premios. Por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones, sin que puedan hacer reclamación contra la decisión que se adopte.

Octava.—Los originales premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad.

Novena.—Los carteles no premiados deberán ser retirados por sus autores, presentando el recibo que se les entregue a su recepción, antes del día 30 de mayo del presente año; pasada esta fecha se considerará que los autores renuncian a su propiedad, pudiendo la Dirección General de Sanidad hacer de ellos el uso que tenga por conveniente. Si alguno de los carteles no premiados fuese estimado como de interés para el Plan que se proyecta, la Dirección General de Sanidad concertará con su autor las condiciones de edición.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Becaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona relativa al expediente de expropiación forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de enlace de la carretera C-246 con el acceso al aeropuerto del Prat B-202», en término municipal de Prat de Llobregat.

Declarada urgente la ocupación de los inmuebles afectados por las obras citadas, que se entiende implícita de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, por estar dichas obras incluidas en el Plan de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, se hace público que los días 5 y 6 de mayo próximo, y de ocho a catorce horas, se procederá por la Administración, asistida de su Perito, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el mismo terreno, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados de Perito, si lo estiman conveniente, y requerir a su costa la presencia de Notario.

Las fincas objeto de la ocupación son las pertenecientes a los propietarios que se relacionan a continuación:

D.^a Carmen Sebastia Guitart.
D. Francisco Sabadell Carbonell.
D.^a Josefa Sabadell Bonvehí.
Vda. A. Solá Brujas.
D. Joaquín Salom Montané.
D.^a María Salom Ribas.
D. Pedro Salom Busquets.
D. José Elías Andréu.
D. José Oliva Busquets.
D.^a María de la Concepción Ponsich de Sarríera.
D. Alejandro Rovira Sebastia.
D. Juan Comajuncosa Vidal.
«Lever Española, S. A.»

Arrendatarios:

D. Severo Vidal Ribas.
D.^a Angela Casas Reventós.

Barcelona, 17 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—3.084-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140,3 al 180,9 de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, término municipal de Fuencaiente de Medina.

Declarada de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras, y que figuran en la presente relación, para que se personen en la finca que se les ha de ocupar el día 4 de junio, a las nueve horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas a la ocupación; previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente disposición.

Soria, 17 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez. 3.061-E.